

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Pensilvania, abril veintiocho (28) de dos mil veinticinco (2025)

### Resolución No. 13

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en propiedad

### **EL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

En uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (ley 270 de 1996), y

### **CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Caldas, mediante ACUERDO No. CSJCAA25-019 del 17 de febrero de 2025, dispuso la remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, de la correspondiente lista de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615 en propiedad.

Es así como, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, al detallar la lista de elegibles, de acuerdo con el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se vislumbró quien será nombrado para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Y es que, dicho acuerdo fue remitido al Despacho por la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante oficio CSJCAO25-586 del 07 de abril de 2025, radicado el en la misma fecha, para lo cual se cuenta con diez (10) días para emitir esta Resolución.

En virtud de lo anterior, el Doctor **LUIS ANDRÉS ZULUAGA GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°75092442, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en propiedad; por ende, se procede a nombrarlo en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO, CÓDIGO 260615 EN PROPIEDAD.**

Para el correspondiente nombramiento se cuenta con el CDP No. 07-0403 emitido por el Despacho de Ejecución Presupuestal y pagos.

## RESUELVE:

**PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD** en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO**, al Doctor **LUIS ANDRÉS ZULUAGA GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°75092442, conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 y bajo el CDP No. CDP No. 07-0403.

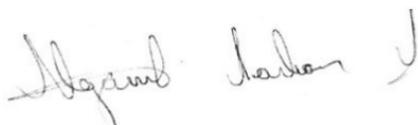
**SEGUNDO: COMUNICAR** en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 al Doctor **LUIS ANDRÉS ZULUAGA GALVIS** del contenido del presente acto administrativo.

**TERCERO: INFORMAR** en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 al Doctor **LUIS ANDRÉS ZULUAGA GALVIS** que una vez notificado tiene un término de ocho (8) días para aceptar o rehusar el cargo.

Así mismo la norma citada, señala en lapso máximo para tomar posesión del cargo.

**CUARTO: ENVIAR** copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Alejandro Pachon Londoño**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87461805c2ba472d41859b53bb4b8c3c8b1577c233028a590ea203fa16426e6**

Documento generado en 28/04/2025 10:38:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## ACTA DE POSESIÓN

**JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL**, Pensilvania, Caldas 9 de junio de dos mil veinticinco (2025). En la fecha se presentó **LUIS ANDRES ZULUAGA GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.092.442 de Manizales (Caldas), con el fin de aceptar el nombramiento y tomar posesión del cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL**, para el cual fue nombrado mediante resolución No. 13 del 28 de abril de 2025. Estableciendo que cumple con los requisitos para acceder al cargo.

Que mediante constancia No. 1161 fechada del 9 de junio de la anualidad el jefe del área de talento humano de la Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura recepción el certificado en el que consta que el posesionado cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL**.

Que mediante constancia No. 07-0403 el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, recepcionó el certificado de disponibilidad presupuestal exigido para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL** del Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Pensilvania.

El suscrito Juez le recibió el juramento de rigor, previo al contenido de las disposiciones legales por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para el cual fue asignado.

HORA DE POSESIÓN: 8:00 AM

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

El juez,

  
**ALEJANDRO PACHON LONDOÑO**

El posesionado,

  
**LUIS ANDRES ZULUAGA GALVIS**